



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA  
 Organó oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
 Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

## ¡Voz de alarma!

Con el advenimiento de la República, se ha despertado en España un sentimiento que ha mucho tiempo dormía, o al menos lo parecía. Sentimiento quizás sagrado, pero que hasta hace poco, muy poco tiempo, no podía manifestarse sin exponerse a sufrir graves sanciones. Hoy ese sentimiento, que convertido en proyecto se creía irrealizable, se ve que puede llegar a vías de hecho. Y es el regionalismo con todos sus efectos. El pacto de San Sebastián lo protege, y en las Cortes Constituyentes pronto se ventilará el problema catalán, y tras él, el de todas las regiones que lo deseen.

Muy bien está que cada región tenga sus fueros, usos y costumbres, pero sin menoscabo de la integridad de la Patria y de la Escuela Nacional. ¡No volvamos a aquellos tiempos que recordamos con horror en que la Escuela y el Maestro dependían de los Municipios! Concédase a cada región lo suyo, lo íntimo, lo que ninguna ley, por prohibitiva que sea, puede borrar, aunque lo amortigüe, pero respétese la Escuela Nacional.

El bilingüismo ha sido resuelto definitivamente, creando un conflicto a los Maestros que no conocen los dialectos, porque dígase lo que se quiera y pese a quien pese, son dialectos y no lenguas.

Lo mismo que se ha resuelto el bilingüismo, se puede resolver el regionalismo con el nombre de federalismo, y en ese caso, ¿en qué condiciones quedará la Escuela Nacional? ¿Seguirá siendo nacional, o será regional, provincial o municipal? ¡Alerta, compañeros! Acordaos de aquellos tiempos del Maestro de Escuela famélico y desprestigiado, juguete de viles *monte-rillas* y escarnecido en tertulias y escenarios. No debe llegar y no llegará si nos aprestamos a la lucha en las próximas elecciones para las Constituyentes, la separación de la Escuela Nacional del Estado Español.

Luchemos, pero luchemos valientemente. Hay que agitar la opinión y hay que hacer para esto una campaña activa en la calle, en la prensa y en el mitin, para ir a las elecciones

con candidatos nuestros, pues todos sabemos que en el Magisterio hay quien vale y puede representar con la dignidad debida al Cuerpo en la Cámara Parlamentaria.

Todos sabemos que el problema nuestro con todos nuestros derechos, ha sido pisoteado una y mil veces; ahora va a ventilarse en las Cortes Constituyentes, y ¡sin embargo permanecemos cruzados de brazos! ¡Llegó la hora, compañeros! Salgamos del letargo suicida en que estamos sumidos, agrupémonos y ayudemos a los valientes que se pongan al frente, pero ayudémosles con energía. Las Asociaciones tienen la palabra, pero no pierdan un momento, porque la hora actual del Magisterio, es la más grave de cuantas se han pasado desde que fuimos incorporados al Estado. Si las Asociaciones se limitan a enviar instancias al Ministerio, estamos perdidos; no es el momento de las antesalas ni de las peticiones por medio de solicitudes como en tiempos del Directorio; hoy está la situación más grave de lo que podamos imaginarnos, y el problema nuestro solo puede solicitarse con el auxilio de las masas populares.

¿Cómo? convenciéndolas para que voten los candidatos que propongamos y que en la Cámara Parlamentaria sean el baluarte contra el que se estrellen los asaltos regionalistas que se dirijan contra la Escuela Nacional.

Si no sabemos defendernos ahora que ha llegado el momento decisivo, si todos esos apáticos e indiferentes (muchos de ellos ni siquiera están asociados), no salen de su marasmo y no coadyuvan a la defensa de la clase y del bien común, labraremos la desgracia nuestra, de la Patria y de la Escuela Nacional.

Hay hombres al frente de la República, que seguramente no lo consentirán; pero hay que dar la voz de alarma, para que cada uno ponga de su parte lo que pueda y no se imponga la masa de parlamentarios que lancen a la Escuela Nacional al fuego del regionalismo.

Si conviene que la República sea federal, séalo en buena hora; pero para la mejor defensa de España y de la República, la Escuela debe ser como lo es en la actualidad: Escuela Nacional.

AGUSTÍN PÉREZ Y CARRIÓN.



ESCUELAS Y MAESTROS

# LA INDOTACION DEL MAGISTERIO

Creemos haber demostrado hasta la coevidencia en nuestro artículo anterior, las poderosas razones y los muy fundados motivos que asisten al Magisterio nacional para sentirse quejoso y mostrarse descontento por el censurable abandono, o mejor dicho, por la explotación incalificable de que viene siendo objeto por parte de los capataces (vulgo gobiernos) de ese negrero sin conciencia y sin entrañas, que es para nosotros el Estado.

Es de urgente e imprescindible necesidad, dar una amplia reparación al Magisterio que le compense de sus grandes sufrimientos pasados, en tal medida, que constituya una prueba inequívoca de la sincera estimación y el aprecio con que la sociedad mira su labor y la alta consideración en que la nación tiene a los encargados de la Primera enseñanza.

Con crear millares de escuelas, estando de ellas ausente o embargado por el pesimismo, la tristeza y la desesperación el espíritu del Maestro, no conseguiríamos más que aumentar el crecido número de los proletarios de chaqueta, insatisfechos, sacrificados y escarnecidos. Esto intentamos decirlo en tiempo de los señores Callejo y Tormo, y como otras muchas cosas, nos lo impidió la censura. Mas hoy, que existe absoluta libertad de emisión del pensamiento, decimos: Muy vergonzoso es para España el que haya un analfabetismo aterrador; pero consideramos aún más indigno y afrentoso, mucho más intolerable e impropio de una nación que aspira a figurar entre las cultas, ilustradas y progresivas, el querer tener Maestros que enseñen por cinco pesetas de jornal. Los obreros ganan más y se pasan la vida quejándose de que sus míseros jornales les hacen padecer estrecheces, privaciones y torturas sin cuento... con que considere el lector las que se sufrirán en los hogares de los infelices Maestros con cinco o más hijos y cinco pesetas para comer, vestir, pagar médico, botica, cédulas, impuestos municipales, etc.

En el libro, en la prensa, en el mítin, por cuantos medios de propaganda han tenido a su alcance los hombres que hoy están al frente de la gobernación del país, han puesto de manifiesto ante los ojos de la nación, la escasa retribución del Magisterio nacional y la falta tan grande de escuelas, causas ambas, indiscutibles del enorme atraso cultural en que se encuentra España, y han defendido ardiente y entusiastamente, con el ardor hijo del convencimiento, la necesidad imprescindible de mejorar notablemente la Primera enseñanza, pagando con más esplendidez a los Maestros y creando las miles de escuelas que aún faltan.

Ahora que tienen la «Gaceta» en sus manos, están en el inexcusable deber de plasmar en realidades el programa de regeneración y engrandecimiento patrio expuesto en la oposición. Es un compromiso de honor, solemne, volunta-

ria y reiteradamente contraído, que esperamos cumplirán en muy breve plazo.

La opinión pública, la nación entera desea que se gaste en Primera enseñanza lo que antes se despilfarraba en otras cosas que no reportaban gloria ni provecho; gástese cuanto sea preciso en crear las miles de escuelas, 25 o 30 mil, las que sean necesarias; pero antes que nada, se precisen Maestros que después de comer enseñen, pues no hay nada tan optimista como una buena digestión, y sin ella mal se pueden inculcar ideas sanas de orden, justicia, fraternidad, moralidad, etc., etc.

El Magisterio, cansado de vanas palabras y de promesas incumplidas, necesita ver y comer para andar, y cree es llegada la hora de su redención, y entrada en la tierra de promisión.

Por lo pronto, venga inmediatamente el sueldo mínimo de 3.000 pesetas y la supresión de la categoría de 2.500 pesetas, aspiración unánime de la clase.

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Romancos.

## Papeletas de petición de enseñanza de la Religión en las Escuelas

Pueden pedirse a la Casa Editorial del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara.

## Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-28-5-1931.

*El censo escolar.*—El Sr. Director general de Primera enseñanza ha manifestado que ya está hecho el censo escolar, existiendo 35.716 escuelas en España, entre unitarias y graduadas, y hacen falta crear 27.151, las cuales se distribuirán en las diversas categorías.

Se le preguntó si podría adelantar algo sobre esto de categorías, y contestó negativamente, diciendo que el consejo de Ministros que se celebrará mañana, será de mucha importancia en cuestiones de enseñanza, porque el Ministro lleva asuntos para hablar más de tres horas, entre los que están la organización de los Consejos provinciales de Enseñanza, que sustituirán a las antiguas Juntas.

—También se tratará en dicho consejo de las Misiones Pedagógicas, que están llamadas a transformar completamente la enseñanza en los pueblos rurales, en sentido de hacerla más accesible a todos y con un carácter altamente educativo.

*De oposiciones.*—Se resolverá lo relativo a las oposiciones del 28 y las del 30, determinando lo que proceda respecto a ampliación de plazas, ejercicios y programa.

Otro de los asuntos, será la resolución de los 58 nombramientos de inspectores de Primera enseñanza hechos desde el año 23, algunos de los cuales tendrán que justificar dónde y cómo prestaron sus servicios, por no existir vacantes para ello, y por lo tanto tendrán que ser sometidos a expediente. La Asociación de Inspectores pidió que la revisión se hiciera desde 1921, pero desde esta fecha hasta el 23

no hay más que un caso, que también quedará resuelto.

**Maestros del segundo Escalafón.**—Aunque estos Maestros pasan al sueldo de 3.000 pesetas, no quiere decir esto que pasen al primer Escalafón; cada uno quedará en sus respectivos escalafones, pues el ánimo del Gobierno es que no existan esos sueldos irrisorios que estos tenían.

**La Escuela y la Universidad.**—Algo dijo también de unir la Escuela con la Universidad. Esperemos al consejo de mañana, que él nos dará la contestación relativa a este asunto.

## A LOS INTERINOS

Se ha dicho que se va a conceder plaza a todos los opositores de la convocatoria del año 1928 que aprobamos los ejercicios en provincias, sin necesidad de repetir los ejercicios.

Yo soy pesimista, y creo, sin temor a equivocarme, que esos dichos no se convertirán en hechos.

Por los servicios interinos unos y por haber aprobado los ejercicios en provincias otros, somos muchísimos los que nos encontramos en el derecho de disfrutar la propiedad, y por eso os propongo que formuleis una instancia dirigida al Sr. Ministro, en la que se haga constar las peticiones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que se adjudiquen escuelas a todos los opositores de la convocatoria del 28 que aprobamos los ejercicios en provincias sin necesidad de repetir ejercicios de ninguna clase, pues si a los de las listas supletorias se les concede plaza sin necesidad de repetir los ejercicios que no aprobaron de la misma forma, ese mismo derecho nos debe asistir.

2.<sup>a</sup> Fórmese una lista por orden de servicios interinos y sustitutos, debiendo éstos ser colocados a continuación de los incluidos en la anterior. Fúndase esta petición en que si a los del 2.<sup>o</sup> Escalafón se les concedió el derecho a propiedad, a nosotros, con dos años más de estudios y muchos con cuatro, cinco y hasta seis años de servicios, no se nos debe negar, por lo menos, el mismo derecho.

3.<sup>a</sup> Desaparición de las oposiciones a ingreso en el Magisterio, por considerar que la práctica hace al maestro ser maestro y no las oposiciones, que nada con ellas se demuestra.

Esto es lo que todos debemos pedir, que, como comprendéis, no es favor, sino justicia lo que reclamamos.

No dejéis de formular la instancia y procurar que todas lleguen al Ministerio el mismo día, que ha de ser el 3 del próximo junio.

Hubiese sido mejor haber nombrado una comisión, pero ya no disponemos de tiempo suficiente por estar en vísperas del día 10 del mes próximo.

Confío y cuento con la seguridad en que no habrá ni uno solo que deje de hacer cuanto va indicado.

No dejéis de defender lo que tan justamente nos corresponde.

FELIPE LLORENTE.

## SECCION OFICIAL

*Circular 13 mayo de 1931, dictando normas referentes a la enseñanza religiosa en las Escuelas.*

«El Decreto del día 6 de los corrientes proclama el respeto más absoluto a la conciencia del niño y del Maestro en orden a la instrucción religiosa en las Escuelas. Esa misma libertad en que quedan los alumnos y los Maestros, ha dado lugar a interpretaciones y a que lleguen hasta esta Dirección general reiteradas consultas acerca del particular.

Para orientar y facilitar la interpretación y aplicación del Decreto en lo que se refiere a la enseñanza primaria,

Esta Dirección general acuerda dictar las normas siguientes:

En virtud de lo que se determina en el artículo primero del mencionado Decreto, desaparecerá del programa de las Escuelas nacionales, la enseñanza religiosa con el carácter de obligatoria que hasta ahora ha tenido.

Los Maestros harán saber a los padres, por el medio que consideren más eficaz, el derecho que se les reconoce a solicitar para sus hijos la instrucción religiosa. Estas peticiones se harán por escrito al Maestro, quien las conservará para justificar en todo momento su actuación en este aspecto de la labor escolar.

En lo sucesivo, los Maestros requerirán a los padres a hacer la declaración oportuna en el momento de la inscripción en matrícula. Solo los padres, tutores o familiares más próximos, a falta de aquéllos, tienen derecho a hacer esta declaración.

Los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio y de las Normales, quedan relevados de la obligación de asistir a clase y de sufrir el examen de esta asignatura para obtener el título de Maestro correspondiente, excepto aquéllos que manifiesten a la Dirección de la Escuela el deseo de cursar y dar validez a dichos estudios.

Tan pronto como se conozca el deseo de los padres y existan alumnos que quieran recibir la instrucción religiosa, resolverá el Maestro si ha de ser él quien dé aquella enseñanza. En caso negativo, solicitará por escrito del señor cura párroco le proponga se encargue de ella algún sacerdote. Esta resolución, así como el acuerdo sobre días y horas en que habrá de tener la clase de religión, será comunicada por el Maestro al Inspector de la zona.

Para que no se interrumpa la estancia de los alumnos en la Escuela, intercalando en el horario escolar el tiempo consagrado a la religión, deberá tomarse para ella el tiempo destinado a la primera o la última lección de la mañana o la tarde, en los días acostumbrados. Los niños que no hayan de recibir esta enseñanza, podrán retrasar o adelantar la entrada o la salida de la Escuela en esos días, si la explicación ha de tener lugar en la sala de clase, y si el edificio-Escuela no dispone de otras aulas donde el grupo de niños que no hayan de oír, puedan realizar otros trabajos especialmente prácticos, de interés no fundamental a la cultura primaria.

El espíritu del mencionado Decreto releva a los Maestros de toda obligación de realizar prácticas religiosas con sus alumnos, y por consiguiente, de concurrir con ellos a actos o ceremonias de este carácter.

No hay inconveniente en que los símbolos de la reli-



gión cristiana sigan presidiendo las tareas escolares en aquellos casos en que el Maestro y la totalidad de los padres se hallen conformes en que continúe dándose la enseñanza religiosa en la forma actual; pero en caso contrario, aquellos símbolos podrán exhibirse en los locales de clase; mas, por respeto a la misma libertad religiosa que el Gobierno ha declarado, dejarán de presidir la vida escolar. Desde luego, queda proscrita, por antihigiénica, antipedagógica, e incluso antirreligiosa, la práctica de decorar las paredes de clase con doseles, cromos e imágenes que no sea reproducción estimada de preciosas obras de arte.

La supresión de la enseñanza religiosa con carácter obligatorio, no debe significar abandono en la dirección moral de los escolares; por el contrario, al perder esta enseñanza su orientación dogmática y catequista, el Maestro se esforzará, ahora más que nunca, en aprovechar cuantas oportunidades le ofrezcan sus lecciones en otras materias, el diario hacer de la Escuela y los altos ejemplos de la vida de los pueblos para inspirar en los niños un elevado ideal de conducta.

Los señores Inspectores de Primera enseñanza, cuidarán, con el mayor celo, de que estas normas lleguen a conocimiento del Magisterio; de que sean cumplimentadas en forma que no puedan herir el sentimiento religioso de nadie, y de que los Maestros, llegado el caso, sean defendidos en esta manifestación de la libertad, tan esencial al patrimonio de la conciencia, resolviendo cuantas dudas y reclamaciones puedan producirse en la aplicación de estas instrucciones.—El Director general, *Rodolfo Llopis*.

(«Gaceta» del 22).

**Circular de 18 de mayo de 1931, relativa a la jubilación de los Maestros que han cumplido setenta años:**

«En cumplimiento del Decreto de 13 del actual mes («Gaceta» del día 14), y siendo indispensable dictar reglas que tiendan a su efectividad, en beneficio de la enseñanza y de los Maestros,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer las siguientes:

1.<sup>a</sup> Las Secciones administrativas de Primera enseñanza de provincias remitirán a la 14.<sup>a</sup> de este Ministerio relación duplicada de los Maestros—por separado Maestros y Maestras—a los que corresponde cesar en virtud del Decreto del Gobierno provisional de la República de 22 de abril último y de la Circular de esta Dirección general de 29 del citado mes. Dicha relación comprenderá el número del Escalafón respectivo, nombre y apellidos, edad, años de servicios y Escuela que desempeñan.

2.<sup>a</sup> La expresada relación será remitida por este Ministerio a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que sean iniciados los expedientes de clasificación y declaración de derechos pasivos.

3.<sup>a</sup> Las Secciones administrativas formalizarán inmediatamente las hojas de servicios de los Maestros jubilados con sujeción a la regla primera y les requerirán para que entreguen la correspondiente partida de nacimiento, legalizada si no pertenece a pueblo del territorio de la Audiencia de Madrid.

4.<sup>a</sup> Las Secciones administrativas remitirán los documentos a que se refiere la regla anterior directamente, y tan pronto estén en su poder, a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

5.<sup>a</sup> El haber pasivo que corresponda se percibirá por los interesados a partir del día 18 de julio próximo; y

6.<sup>a</sup> Los Maestros comprendidos en la regla primera y que manifiesten no desean continuar en el servicio activo de la enseñanza y en el percibo, por tanto, de los haberes que actualmente les correspondan, cesarán desde luego en sus cargos, tramitándose los expedientes de jubilación en la forma acostumbrada.

—«Por Decreto de 13 del corriente se dispuso que los Maestros a quienes correspondiera cesar en sus destinos en virtud de lo acordado por el Gobierno de la República en Decreto de 22 de abril último, continuarán, si así era su deseo, en el servicio activo de la enseñanza hasta la terminación del actual curso escolar (17 de julio próximo) percibiendo, naturalmente, los haberes que les correspondan.

En el intervalo entre uno y otro Decretos, algunas Secciones administrativas han expedido nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas en que hubieron de cesar los Maestros jubilados; interinos que se han posesionado de sus cargos y que han prestado algunos días de servicios.

Como no es posible admitir la duplicidad de titulares para una misma Escuela o Sección graduada, ni acreditar haberes íntegros a unos y otros, ni dejar de pagar los servicios prestados por los interesados,

Esta Dirección general resuelve lo siguiente:

Quedan anulados los nombramientos de interinos hechos en los casos de que se trata.

Las Secciones administrativas, en vista de las fechas en que los Maestros interinos hayan acreditado su posesión y de aquellas otras en que los jubilados hayan comunicado la vuelta a sus cargos, harán una liquidación por virtud de la cual el interino deberá percibir haberes a razón de 2.000 pesetas anuales, que se le asignaban en su nombramiento, por los días en que ha prestado servicios. Estos haberes deberán satisfacerse con cargo al sueldo del Maestro jubilado que no los prestó.

Si el Maestro jubilado hubiera sido ya baja en nómina, se le acreditarán el mes próximo las diferencias entre su sueldo y la cantidad abonada al interino.

Las Secciones administrativas enviarán a los Habilitados del Magisterio las comunicaciones oportunas.—El Director general, *Rodolfo Llopis*.

(«Gaceta» de 19 mayo).

**Orden de 16 de mayo de 1931, sobre las prácticas a los opositores del 28:**

«En vista de las numerosas instancias de Maestros incluídos en las listas supletorias de las oposiciones de 1928, solicitando que se les autorice para verificar el período de prácticas, interpretando con demasiada elasticidad el alcance de la real orden de 3 de octubre de 1930, la cual parece tergiversada por otras disposiciones posteriores,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.<sup>o</sup> La autorización para verificar las prácticas correspondientes fuera de la Escuela que a los opositores pueda corresponder, únicamente se refiera a los que sirvan en propiedad Escuelas de carácter provincial, municipal o de Patronato u otras públicas sometidas a inspección oficial, quienes podrán solicitar la concesión sujetándose estrictamente a lo que dispone el apartado quinto de la citada disposición de 3 de octubre de 1930.

2.<sup>o</sup> Se declaran nulas todas las demás autorizaciones

concedidas posteriormente para practicar en Escuelas nacionales a opositores en período de pruebas, toda vez que el valor y la eficacia de éstas depende de la dirección inmediata y exclusiva de la Escuela por el opositor; y

3.º Que los comprendidos en el caso anterior se pongan al frente de la Escuela que les hubiera correspondido, y en el caso de haberse ésta provisto, soliciten en el plazo de diez días otra de las anunciadas al turno de oposición.—*Marcelino Domingo*.

(«Gaceta» de 20 mayo).

## DE ASOCIACIONES

### ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE GUADALAJARA

No habiéndose podido celebrar la reunión convocada para el pasado día 24, se convoca nuevamente para el 7 de junio, a las 10'30 en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en su domicilio social, San Esteban, núm. 5, (Grupo Escolar), rogándose puntual asistencia por tener que tratar asuntos referentes a la reforma del reglamento y otros de interés para la clase.

Guadalajara 29 de mayo de 1931.—El Secretario, *I. Medel*.

## NOTICIAS

**El pago de ejercicios cerrados.**—Según parece, pronto va a empezarse a hacer efectivos los atrasos que se deben a los Maestros, pues la Ordenación de pagos empezará a extender los libramientos por provincias, y acaso sea la primera la de Madrid, continuando seguidamente por orden alfabético, Alava, etc.

**Acumulación.**—El descuento que se venía haciendo a las Maestras y algunos Maestros por la acumulación de casa al sueldo, deja de hacerse en este mes, por haber sido derogada la Orden que lo dispuso.

**Defunción.**—Víctima de larga y penosa enfermedad ha dejado de existir la culta profesora de primera enseñanza de Pozón de Vero (Huesca), a cuyos familiares les enviamos nuestro más sentido pésame.

**Graduación.**—Por orden de la Dirección general, se crean dos grados en la Escuela aneja a la Normal de Maestros y otros dos en la de Maestras.

**Premios.**—El Ministerio de la Gobernación, en el concurso de premios del Consejo Superior de protección a la infancia concede para Maestros y Maestras dos premios de 500 pesetas cada uno y Diploma de Mérito a los Maestros o Maestras de Escuela privada o pública que sean autores, respectivamente, de la mejor Memoria que desarrolle los siguientes temas:

Primero. Estudio de la naturaleza, condiciones y fines de la Escuela única.—Consecuencias.

## PERMUTA

Desea permuta Maestro 2.º Escalafón, de Iriépal, pueblo próximo a la capital, con otro Maestro del mismo Escalafón. Tiene excelente casa-vivienda. Informes, D. Felipe Cristóbal, en dicho Iriépal.

Segundo. Ventajas e inconvenientes de la implantación de la Escuela graduada.

Estas Memorias no excederán de cuarenta cuartillas, escritas a máquina por una sola cara, y deberán venir acompañadas de instancia suscrita por el interesado.

Seis premios de 250 pesetas cada uno y Diploma de Mérito, para los Maestros o Maestras de Escuela nacional o privada que, después de cumplir meritoriamente con todo lo que hoy es preceptivo en la Escuela pública, hayan realizado labor social fuera y dentro de ella, en orden al mejoramiento moral de la clase desvalida, por sí mismas y con el concurso de las acomodadas, levantando ideas espiritualistas, creando Cooperativas, organizando Patronatos, fundando Escuelas de aprendizaje y Cajas de previsión y ahorro.

**Excedencia.**—Se concede la excedencia ilimitada a la maestra de Robredarcas D.ª Juliana Arribas Gómez.

**Personal.**—El día 1.º del próximo junio, cobrarán los Habilitados del Magisterio los haberes de personal correspondiente al mes de mayo.

No se ha librado cantidad alguna para material de adultos y diurnas.

**Escuelas.**—Por Orden de 18 del actual se crean definitivamente las siguientes Escuelas en esta provincia: Aldeanueva de Guadalajara, niñas; Checa, niños y niñas; Illana, niños y niñas; Huertahernando, niñas; Pradosredondos-Aldehueta, mixta; Villaseca de Henares, para la Estación de Matillas, niños y niñas; Yélamos de Abajo, niñas; Yunquera de Henares, niños y niñas.

**Impuesto de Utilidades.**—Con fecha 19 del actual se ha comunicado por oficio a todos los Habilitados del Magisterio una orden de Hacienda, trasladada de la Ordenación de Pagos en 13 del mismo, disponiendo «que, en tanto no recaiga en las reclamaciones producidas por los Maestros en que no tenga efecto lo prevenido en el apartado primero de la R. O. de 13 de febrero último, sobre el gravamen de la gratificación que por casa-habitación perciben, incluyéndolos en la tarifa primera de la contribución de Utilidades, la resolución que se estime procedente, no se aplique por la mencionada Ordenación a la citada gratificación la disposición legal que se indica».

De esperar es que tal suspensión se ratifique en forma definitiva.

**El Consultor de los Bordados.**—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno:

### PRECIOS DE SUSCRIPCION EN ESPAÑA Y PORTUGAL

EDICIÓN DE LUJO	Pts.	EDICIÓN ECONÓMICA	Pts.
1 año, o sean 24 cuadernos y 12 láminas al cromo.....	15	1 año, o sean 24 cuadernos..	9,60
6 meses, o sean 12 cuadernos y 6 láminas al cromo.....	9	6 meses, o sean 12 cuadernos	5,00
1 lámina al cromo.....	1	1 cuaderno suelto para los suscriptores.....	0 50

SUPLEMENTO DE DIBUJO PICADO, AUMENTA 8 PTAS. LA SUSCRIPCION ANUAL Y 5 AL SEMESTRE. Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, 2. El pago se hace adelantado.

Imprenta del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara



# “LA AURORA,”

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

## SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

INTERESA A LOS SRES. MAESTROS conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar.

CALLEJA		Pesetas			Pesetas			Pesetas
Don Quijote de la Mancha. D. <sup>a</sup>	30'00		Historia Sagrada, por Torre y Marco..... D. <sup>a</sup>	4'80	Lecciones de Aritmética, primera parte..... D. <sup>a</sup>	18'00		
Enciclopedia para niños.. »	24'00		Catecismo de Agricultura »	6'00	Lecciones de Aritmética, segunda parte..... »	20'00		
Deberes de los niños..... »	18'00		Aritmética, por Gallego.. »	6'00	Rudimentos de Aritmética »	8'00		
Lenguaje de los niños... »	15'00		Aritmética para los niños »	4'80	Soluciones Analíticas, ej. Aritmética Razonada, ej.	9'50		
Geografía para niños... »	10'20		Catecismo Ripalda, el 100 »	10'00	Silabario 1.º, por Fernández, el 100.....	8'50		
Tesoro Escuelas, edición C »	18'00		Catecismo Ripalda al cro- mo, el 100..... »	20'00	Tablas del Sistema métrico decimal, el 100.....	3'00		
Tesoro Escuelas, ed. A y B »	24'00		Catecismo y Diálogo. re- unidos, el 100..... »	30'00	Cartilla 1.ª de la casa, el 100	4'50		
Carmencita..... »	36'00				Cartilla 1.ª Florez, el 100.	8'00		
Lectura de Versos y ma- nuscritos..... »	24'00				Cartilla 2.ª Florez, el 100.	16'00		
Enciclopedia de Ortiz, gra- do preparatorio..... »	15'00				Papel pautado Caballero, resma.....	12'00		
Enciclopedia de Ortiz, gra- de Elemental..... »	30'00				Papel pautado Iturzaeta, resma.....	12'00		
Cuentos del Abuelo. Edi- ción corriente..... »	18'00				Cuadernos Bellver, resma	8'00		
La Buena Juanita..... »	15'00				Pizarras, número 1..... D. <sup>a</sup>	3'75		
La Perla del Hogar..... »	15'00				» » 2..... »	4'75		
Historia de España..... »	12'00				» » 3..... »	5'75		
Frasas y Cuentos. Edición corriente..... »	15'00				» » 4..... »	6'75		
Cuentos del abuelo. Edi- ción económica..... »	9'00				Pizarrines piedra, el 100..	3'00		
Gramática, por Calleja... »	6'00				Porta-plumas económicos,			
Obligaciones del Hombre. »	6'00				la gruesa.....	3'00		
Geometría, por Fernández »	6'00				Lápices para 0'05, gruesa	5'00		
Lectura de Manuscritos.. »	9'00				» » 0'10 »	10'00		
Frasas y Cuentos..... »	9'00				Plumas corte español del 1 al 6, la caja.....	2'40		
La Perla del Hogar. Edi- ción económica..... »	9'00				Plumas Corona corriente, la caja.....	3'50		
La Buena Juanita. Edición económica..... »	9'00				Plumas oblicua dorada, c.	3'50		
Catón, de Seijas... »	5'00				Plumas oblicua blanca, c.	3'50		
Catón, de Aroca..... »	6'00				Gomas de borrar para lá- piz, la caja.....	3'50		
Fabulas de Iriarte..... »	9'00				Polvos Eureka, el tubo...	1'40		
Fábulas de Samaniego... »	9'00				Clarión, el paquete.....	0'25		
Catecismo Hist.º Fleury.. »	6'00				» » .....	0'50		

LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS

Armas de fuego - Ferretería - Cementos - Tuberías  
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales  
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

**LAUREANO RODRIGUEZ**

**SUCESOR DE LA CASA MORILLAS**

CALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE  
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

## Señoras solas

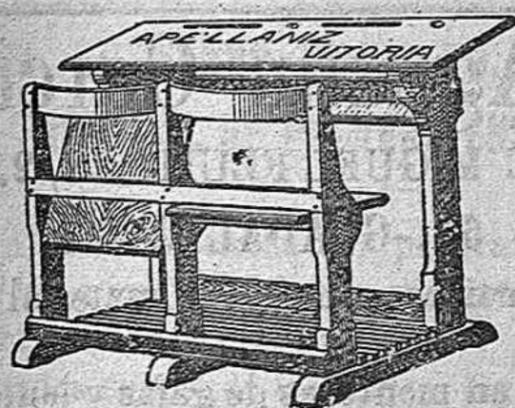
admitirían para vivir en compañía a señorita alumna de la Normal o Auxiliar de Hacienda.

Darán razón, en la administración de este periódico.

**Hojas de afeitar** estupendas. Mande una docena por correo, enviando siete sellos de real.

Casa JUVENTA.—Cortes, 638.—Barcelona.

**Estados mensuales** dando cuenta los Maestros al Inspector de 1.ª enseñanza de las faltas de asistencia de los niños ocurridas en las Escuelas. Se venden en la Librería del SUCESOR DE ANTERO GONGHA.—Guadalajara.



## - Apellaniz -

Nombre registrado

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Mesa-banco bipersonal de acrílico giratorio y rejilla fija  
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

**SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DE DESTINO**

## Certificados de Penales

24 horas cuatro pesetas.  
—Gestión rápida ingreso Guardia Civil y destinos Civiles por Guerra.

Hay muchas y buenas vacantes.

Casa fundada en 1908.  
Director: Antonio Ordóñez,  
Agente Colegiado.—Preciados 64. Madrid.

GREGORIO VÍCTORES



## LAMINA QUINTA

### La purificación de Nuestra Señora.

**Narración histórica.**—Cumpliendo la Santísima Virgen con lo prescrito en la ley antigua, a los cuarenta días después de su parto, fué al templo de Jerusalén a cumplirla, aunque la dispensaba no solo la suma pureza de su parto, sino también que no necesitaba que fuera redimido el que era Redentor; pero quiso darnos ejemplo de obediencia y humildad, y ofreció dos pichones, que eran los mandados llevar a los más pobres. Ya en el templo, quiso el Salvador descubrir allí su venida a un venerable anciano llamado Simeón, a quien reveló que antes de morir tendría el indecible consuelo de ver al Mesías, puesto que aquel día le tenía a su presencia. Conoció al momento por inspiración divina, y acercándose al lugar donde estaban José y María con el Divino Niño en brazos, le cogió con ternura y le pidió que le dejara salir de este mundo en paz, puesto que ya había visto la salud de los mortales.

**Doctrina en relación con este suceso.**—Maestro. ¿Cómo tenían a Jesucristo antes de su venida, en el concepto de un Monarca, a quien todo el orbe (incluso los reyes) había de prestar obediencia?

—Discípulo. Porque es el soberano de todo cuanto existe, ya que todo ha sido creado por El, y debe hallarse sujeto a sus mandatos.

—M. Además de este reinado universal ¿no tiene otro más particular?

—D. Sobre los cristianos, por medio de la fé, esperanza y caridad, y en este sentido se dice que reina sobre los que se hallan en gracia de Dios, reinado espiritual, que debemos pedir constantemente con aquella petición del Padre nuestro, que dice: venga a nos el tu reino.

—M. ¿Estaba persuadido Herodes de que el Mesías venía al mundo a reinar espiritualmente sobre el género humano?

—D. Se figuraba que le iba a desposeer del trono, que sujetaría todas las naciones a su dominio, y que viviría lleno de riquezas, honores y placeres.

—M. ¿Habló con franqueza Herodes cuando

## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

## OPOSICIONES LIBRES

Preparación por correspondencia para estas oposiciones, encargándose de presentación de expedientes, etc.

Para informes: Faustino Casas, Travesía de Trujillos, 2, Madrid, incluyendo sello para la contestación.

## HELADORAS

## PERSIANAS

## INSECTICIDAS

## Viuda de E. Rufiños

Plaza Mayor, 15

Teléfono 127

GUADALAJARA

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

manifestó a los magos el deseo de rendir homenaje al recién nacido?

—D. No, señor; tenía intención de matarle, según demostró luego con sus actos.

—M. ¿A qué mandamientos faltó dicho rey?

—D. Al quinto y al octavo, porque ni debemos desear mal a nadie, ni mentir.

—M. ¿Qué precepto nos manda adorar a Dios solamente?

—D. El primero de la ley divina.

—M. ¿De qué modo le debemos adorar?

—D. Dándole el culto que le es debido.

\*\*\*

**Reflexiones morales.**—La anunciación de la venida del Salvador a los tres reyes magos y la adoración tributada por éstos, nos dicen que el beneficio de la redención no se extendería solo a los judíos, sino también a todo el género humano, que había de tener derecho a alistarse en esta Monarquía universal o reinado de Dios. Venga a nos, el tu reino, decimos en el Padre nuestro, para que reine Dios en nuestras almas, acá en la tierra, por gracia; para que limpie

nuestras conciencias de la mancha del pecado; para que nos santifique con su presencia espiritual; y así le reconoceremos en todos los fenómenos que nos rodean, y reconociéndole le adoraremos y tributaremos el culto debido.